



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMUNICADO OFICIAL

El Gobierno del Presidente Nayib Bukele solicita la aprobación de decretos y proyectos para echar a andar el Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la Emergencia del COVID-19

Este día, el Gobierno del Presidente Nayib Bukele envió una serie de Proyectos e Iniciativas de Ley a la Asamblea Legislativa para su aprobación. Los decretos presentados en estos Proyectos buscan dar al Gobierno las herramientas para seguir respondiendo a la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19.

Entre estos decretos, encontramos la propuesta para suspender los términos y plazos procesales de los procedimientos administrativos y procesos judiciales. Asimismo, la suspensión de plazos y celebración de audiencias de la jurisdicción penal común, y jurisdicción especializada en materia penal; que aplique también a las audiencias que se celebran en sede administrativa, y a lo relativo a las medidas de protección en materia de la violencia intrafamiliar.

También se ha presentado el Decreto para la Suspensión de la Ley de Responsabilidad Fiscal por Emergencia, mediante el Decreto Legislativo número 533, para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el desarrollo social. Esto se convierte en una herramienta para generar y garantizar el orden económico y social. En este sentido, es clave proteger el bienestar de los ciudadanos, principalmente de manera decisiva y clara durante la emergencia del coronavirus COVID-19.

Por eso, se decreta que se suspenda temporalmente, mientras dura el efecto de la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social y, consecuentemente, la aplicación de los parámetros y metas fiscales requeridas en dicha ley.

En un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de un día después que hayan cumplido los efectos del estado de la Emergencia Nacional por la pandemia, el Ministerio de Hacienda lanzará un plan de regularización que permita retomar el proceso de consolidación y sostenibilidad fiscal, en coherencia con el marco fiscal de mediano y largo plazo, que deberá ser actualizado conforme a las condiciones económicas y sociales que se determinen una vez que el país se recupere de los impactos de la pandemia.

En este decreto se incluye el Proyecto de Reducción de Aranceles por la pandemia COVID-19:

1. Se ampliará el plazo de pago del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio fiscal 2019, hasta por 30 días sin intereses, ni multas y recargos, para personas naturales y jurídicas del sector turístico, cuyo impuesto a pagar sea de hasta US\$25,000.
2. Se amplía el plazo del pago del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, hasta por 30 días, para personas naturales y/o jurídicas, con pagos de hasta US\$5,000. Además, se otorgarán hasta ocho cuotas, sin intereses, ni recargos.
3. Suspensión de la contribución especial al turismo (5%) por tres meses.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Se ampliará el plazo para realizar el pago a cuenta de Impuesto Sobre la Renta de los meses de marzo, abril y mayo, y se otorgarán hasta seis cuotas sin intereses, ni recargos.
5. Se realizará la exención de impuestos para las donaciones dirigidas al sector público, encaminadas a atender la emergencia.

A efecto de poder financiar el Fondo de Emergencia, Recuperación y de Reconstrucción Económica del país, es pertinente identificar las respectivas fuentes de financiamiento que permitan la captación de fondos requeridos, para darle cobertura a las necesidades de abastecimiento de medicamentos, equipamiento hospitalario, suministros médicos de todo tipo, insumos hospitalarios de toda naturaleza, vinculados con la prevención y combate de la enfermedad y la atención de pacientes que hayan sido contagiados con el coronavirus, así como apoyar la recuperación y reconstrucción económica del país, por los efectos negativos de la pandemia el COVID-19 en la población.

Con todo esto, es necesario que la Asamblea Legislativa autorice al Gobierno, en el ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos, hasta por un monto de US\$2,000 millones para atender el financiamiento integral que se demande para cubrir la Emergencia Nacional declarada por la pandemia COVID-19 y la recuperación económica del país por los efectos de esta.

Otro proyecto que ha sido presentado este día es la Ley de Facilitación de Compras en Línea que busca promover y facilitar la importación de bienes o mercancías, sin carácter comercial, realizada por personas naturales, procedentes de los Estados Unidos de América. Para esto, resulta necesario establecer un marco legal apropiado para que contenga reglas claras y precisas para que los compradores adquieran estos bienes o mercancías.

Es importante destacar que el miércoles 18 de marzo, el gabinete económico del Gobierno presentó las primeras cinco medidas económicas que darán alivio económico a las personas que se vean más afectadas por la pandemia, y que también son parte del Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la Emergencia del COVID-19.

Estas primeras medidas económicas tienen un componente social e incluye:

1. La suspensión del pago de la cuota de energía eléctrica por 3 meses. Estos tres pagos se diluirán en dos años sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia.
2. La suspensión del pago de la cuota de agua por 3 meses. El pago de estas cuotas se diluirá en dos años sin generar mora, ni intereses, ni afectar su calificación crediticia.
3. La suspensión de el pago por 3 meses de la cuota de teléfono, cable e internet. Estos tres pagos se diluyen en dos años, sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia.
4. La suspensión de los procesos de desconexión del servicio de agua potable por falta de pago, mientras dure la emergencia.
5. La congelación de los pagos de alquileres comerciales durante 3 meses. Estos tres pagos se diluirán en 12 meses, sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Como parte de este Plan Económico se han planteado medidas que protegen la Seguridad Social de los empleados salvadoreños:

6. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) está obligado a cubrir la incapacidad al trabajador o trabajadora por cuarentena, durante el tiempo requerido para ella.
7. El Ministerio de Trabajo velará por la estabilidad laboral del sector público y privado, de aquellas personas que por causas del COVID-19 no puedan acudir a sus lugares de trabajo.

Como parte de una estrategia económica que pueda asegurar medidas financieras para que los afectados por el coronavirus puedan tener menos impactos en sus economías familiares, se ha determinado que:

8. La Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva aumenten la disponibilidad de fondos para que el Sistema Financiero pueda dar créditos productivos, durante el período de emergencia.
9. Los salvadoreños puedan tener acceso a soluciones que faciliten el pago de sus deudas, el otorgamiento de créditos, la consolidación, la reestructuración y el refinanciamiento de deudas, en condiciones favorables en las instituciones bancarias de gobierno o las instituciones financieras del país.
10. Se congela el cobro de los créditos hipotecarios, personales, tarjetas de crédito, capital de trabajo y de emprendimientos, durante el período de 3 meses, sin aplicar moras, multas en intereses, ni afectar su calificación crediticia. Se reanuda el cobro al vencimiento del plazo.
11. Se suspende los pagos a créditos de las casas comerciales por los próximos 3 meses. Estas tres cuotas se diluirá en los meses que el crédito falte, sin interés ni mora y sin afectar su calificación crediticia.
12. Las personas naturales y jurídicas, con dificultades de pago de las primas de seguro, derivado de la pandemia, no perderán la cobertura de seguro durante el período que dure la emergencia.

El país se mueve gracias a la economía que genera el comercio, por tanto tenemos que facilitar el flujo de mercancías para abastecer las necesidades de la población. Por eso, se ha acordado trabajar las siguientes medidas:

13. Se asegurará el flujo de mercancías en fronteras, con la activación del Comité Técnico de Facilitación de Comercio.
14. El Gobierno, en conjunto con el sector privado, asegurará el abastecimiento de materias primas, bienes y servicios de primera necesidad y de atención de la contingencia.
15. Para no interrumpir las compras desde el exterior de bienes de bajo valor, se solicita a la Asamblea Legislativa la aprobación de la Ley de Compras en Línea.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Otras medidas que el Gobierno necesita que la Asamblea Legislativa apruebe para poder hacerle frente a esta emergencia generada por el COVID-19, son las relacionadas con los impuestos, sobre todo con la flexibilización de los pagos. Por eso proponemos que:

16. Se amplíe el plazo de pago del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio fiscal 2019, hasta por 30 días sin intereses, ni multas y recargos, para personas naturales y jurídicas del sector turístico, cuyo impuesto a pagar sea de hasta US\$25,000.
17. Se amplíe el plazo del pago del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, hasta por 30 días, para personas naturales y/o jurídicas con pagos de hasta US\$5,000; además, se otorgarán hasta ocho cuotas, sin intereses, ni recargos.
18. La suspensión de la contribución especial al turismo (5%) por tres meses.
19. La ampliación del plazo para realizar el pago a cuenta de Impuesto Sobre la Renta de los meses de marzo, abril y mayo, y se otorgarán hasta seis cuotas sin intereses, ni recargos.
20. Que se realice la exención de impuestos para las donaciones dirigidas al sector público, encaminadas a atender la emergencia.

Es indispensable asegurar las medidas de seguridad alimentaria para atender las necesidades más básicas, sobre todo de la población más vulnerable de nuestro país, por eso, se determina que:

21. La Defensoría del Consumidor y el Ministerio de Agricultura establecerán los precios máximos de la Canasta Básica para garantizar la alimentación de las familias salvadoreñas, y seguirá realizando proactivamente sondeos de precios y verificación de inventarios para tomar medidas oportunas.
22. Se garantizará el abastecimiento de granos básicos para afrontar las necesidades alimentarias durante el período de emergencia, a través de las disposiciones decretadas por los ministerios de Agricultura, Economía y Hacienda.
23. Se incrementará en 30% la entrega de paquetes de granos básicos, para garantizar el cultivo de 135,000 manzanas de maíz y frijol.

La pandemia del COVID-19 nos obliga a hacer reformas a la política fiscal planificada para este 2020; por eso, nuestras propuestas son:

24. Se identificarán los recursos, dentro del Presupuesto 2020, y se reasignará eficientemente el gasto público, para la atención a la emergencia. Asimismo, se destinarán las fuentes de financiamiento que aseguren la cobertura de dichas necesidades.
25. Se gestionarán US\$2,000 millones para fortalecer el Fondo de Emergencia, Recuperación y de Reconstrucción Económica.
26. Del Fondo, se gestionarán US\$50 millones de inversión para la recuperación económica de las MYPEs, mediante la creación de un fondo de inversión para la ampliación de capacidades y encadenamientos productivos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

27. Del Fondo, se destinarán US\$80 millones para el sector agropecuario y asegurar la seguridad alimentaria.
28. Refinanciamiento de las Letras del Tesoro emitidas, trasladando deuda de corto plazo a largo plazo, para inyectarle liquidez al Sistema Financiero y afrontar el desequilibrio económico de la población.
29. Se dará un bono de US\$150 a todas las personas de las instituciones de Gobierno que trabajan en esta crisis; personas que arriesgan su vida durante esta emergencia.
30. Se lanzará una estrategia para el incremento de la inversión pública, a través de la construcción de vivienda e infraestructura para el desarrollo local de los 262 municipios del país.

Este Plan ha sido estructurado para mitigar el impacto económico de la población, especialmente para las personas que se vean directamente afectadas por el COVID-19, tales como:

- Personas que pierdan su trabajo a razón de la epidemia, o que hayan sido enviadas a cuarentena sin que su empleador reconozca sus derechos laborales.
- Trabajadores por cuenta propia.
- Micros y pequeños empresarios.
- Artistas escénicos y circenses,
- Taxistas, atletas, odontólogos, y todo profesional que demuestre reducción de sus ingresos por la Emergencia Nacional.
- Dueños y trabajadores de restaurantes, comedores, gimnasios, bares, cafés, touroperadores y empresarios hoteleros.
- Personas que han estado, están o estarán en cuarentena por la pandemia, futuros enfermos y salvadoreños que se han quedado fuera del territorio salvadoreño.

Para ejecutar este Plan, el Gabinete Económico se encuentra elaborando los sistemas y procesos para que cada Cartera de Estado pueda hacer un censo, y determinar así la mejor forma de proceder en cada caso. En primera instancia, se habilitarán, la próxima semana, los mecanismos virtuales o telefónicos para que, quienes se encuentren entre los grupos antes mencionados, puedan enlistarse.

Las instituciones gubernamentales correspondientes velarán para que, en el cumplimiento de estas medidas, no exista uso indebido de recursos destinados a combatir la pandemia.

Dependiendo del impacto económico que se genere durante la crisis, se tomarán otras medidas que estén encaminadas a favorecer a los sectores más desprotegidos.

El Presidente Bukele exhorta a los diputados de la Asamblea Legislativa a aprobar los Decretos e Iniciativas de Ley para poder ejecutar este Plan, como también hizo un llamado a todas las fuerzas vivas y productivas del país para que cumplan con sus obligaciones tributarias, de tal manera que el Gobierno tenga la capacidad de atender esta crisis.

Pase lo que pase, haremos lo correcto para nuestro país.

19 de marzo de 2020.